



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-102

8 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se conceden vacaciones a Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor - del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo resuelto en sesión del 3 de febrero de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que por escrito radicado el 1º de febrero del año en curso, el señor Néstor Adolfo Armella Anaya, solicitó que se le concedan vacaciones correspondientes al periodo laborado entre 13 de enero de 2020 y el 12 de enero de 2021, a partir del 1º de marzo del presente año.

Que el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, dispone: *“VACACIONES. Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunal Nacional, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio”.

Que el artículo 131 de la Ley 270 prevé que para los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala, la autoridad nominadora.

Por lo antes expuesto y encontrando justificada la solicitud,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a NÉSTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, auxiliar de servicios generales grado 3 –conductor- del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 1º de marzo de 2021 y por el término de 22 días, correspondientes al periodo de labores comprendido entre el 13 de enero de 2020 y 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y comunicar a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente
M.P. IELG/KUM